

RESOLUCIÓN CS N° 482/18



2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 06 DIC 2018

Expediente N° 11289/05.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 0517/18 por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales solicita que el Consejo Superior de por finalizada la designación del Ing. Ramón Gualberto OSINAGA, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura USO SUSTENTABLE DEL SUELO Y TOPOGRAFÍA (Plan 2003) y su equivalente MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL SUELO Y TOPOGRAFÍA (Plan 2013)-Carrera de Ingeniería Agronómica, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está motivado en el fallecimiento del referido profesional, ocurrido el 10 de Septiembre de 2018.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo entender sobre altas y bajas de los profesores regulares de esta Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 314/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17° Sesión Ordinaria del 6 de diciembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento del fallecimiento del Ing. Ramón Gualberto OSINAGA, DNI 07.843.488, y de su consecuente desvinculación de la Facultad de Naturales, en el cargo docente que ocupó hasta el momento del deceso ocurrido el 10 de Septiembre de 2018.


ARTÍCULO 2°.- Dejar en disponibilidad de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura USO SUSTENTABLE DEL SUELO Y TOPOGRAFÍA (Plan 2003) y su equivalente MANEJO Y CONSERVACION DEL SUELO Y TOPOGRAFÍA (Plan 2013)-Carrera de Ingeniería Agronómica, para su cobertura por las vías reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el aporte sobresaliente y muy significativo brindado por el Ing. Ramón Gualberto OSINAGA a esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar con copia a: Flia. Ing. Osinaga, Facultad de Naturales y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Facultad sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA